



BUIN,

14 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 114 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 3º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2865 de fecha 31 de Octubre de 2018, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 305, de fecha 10 de enero de 2022, ingresada por Club de Huasos Los Amigos El Recurso, junto con la solicitud en la cual requiere autorización para realizar actividad de domadura para el 06 de febrero de 2022 con venta de alcohol.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde donde instruye a decretar.

DECRETO.

1.- Autorizase la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 3º de la Ley N° 19.925 de alcoholes, de acuerdo al siguiente detalle:

Organización/Solicitante	Actividad	Fecha y horario	Lugar
Club de Huasos Los Amigos de El Recurso	Domadura	06.02.2022	Media Luna Club Huasos Los Amigos de El Recurso, Los Paltos S/N El Recurso, comuna de Buin

2.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá ceñirse a las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, respetando los aforos permitidos, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL CMG
DISTRIBUCIÓN:
- Intermedio
- Buin Seguro
- DIMARO
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE